CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/16 HORA: 10:32:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pxkilLZSof

OPERACION: AA21349302 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
N.I.T. : 860.025.054-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00004997 DEL 13 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 314,727,370,393

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/16 HORA: 10:32:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pxkilLZSof

OPERACION: AA21349302 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 100 NO. 8A-49 TB OFC 919
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : indugravas@indugravas.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 100 NO. 8A-49 TB OFC 919
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : indugravas@indugravas.com

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 2.061, Notaría 9 de Bogotá el 23 de mayo de 1.969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 1.969 bajo el número 80.597 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "INDUGRAVAS LTDA."

CERTIFICA:

Que por Acta sin núm. de la Junta de Socios del 25 de julio de 2014 inscrito el 28 de agosto de 2014 bajo el número 01862784 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INDUGRAVAS LTDA por el de: INDUGRAVAS S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 045 Asamblea de Accionistas, del 16 de diciembre de 2014, inscrita el 26 de diciembre de 2014 bajo el número 01898424 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INDUGRAVAS S.A.S., por el de: INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

CERTIFICA:

Que por Acta sin núm. de la Junta de Socios del 25 de julio de 2014, inscrito el 28 de agosto de 2014 bajo el número 01862784 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INDUGRAVAS S.A.S.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/16 HORA: 10:32:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pxkilLZSof

OPERACION: AA21349302 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

1.034	4-III-1970	1 BTA.	84.273	10-III-1970
002	8- I-1973	13 BTA.	9.094	2- V-1973
557	10- V -1984	26 BTA.	152.118	25- V-1984
1.341	11-III-1986	27 BTA.	201.874	3-XII-1986
0.906	5-IV -1994	10 STAFE BTA.	446.702	6-V -1994
4.937	9- IX- 1994	42 STAFE BTA	466.612	13- X- 1994

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006085 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00965393 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Acta No. SIN NUM del 25 de julio de 2014 de la Junta de Socios	01862784 del 28 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 045 del 16 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01898424 del 26 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. SIN NUM del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02292070 del 10 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 61 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02320637 del 11 de abril de 2018 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto en Colombia como en el

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

exterior, bajo las diferentes modalidades de contratación, tales como concesión, obra pública, administración delegada, etc. El objeto principal lo constituye el estudio, diseño, planeación, construcción, ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería, en cualquiera de sus ramificaciones y especialidades. El diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y operación, de obras de infraestructura vial. La ejecución de movimientos de tierra, construcción de carreteras, vías, afirmados, obras de arte y espacio público; la ejecución de trabajos de topografía, localización y trazado de carreteras o vías; el suministro e instalación de mobiliario urbano y de señalización tanto vertical como horizontal. La administración y/o gestión vial de carreteras. El diseño y construcción de canalizaciones externas y subterráneas para redes de servicios públicos y/o privados. El diseño y construcción de estructuras en concreto y acero tales como puentes vehiculares, box coulvert, etc. El diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas tales como estaciones de pasajeros para transporte masivo; puentes peatonales, etc; el diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de aeropuertos, túneles presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc; la prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, interventoría en los diferentes campos de la ingeniería. La prestación de servicios de asesoría en control de calidad para proyectos de ingeniería civil. La prestación de servicios de laboratorio de calibración y/o laboratorio de ensayo para clientes internos y/o externos en las áreas de suelos, pavimentos y concretos, con facultad para emitir opiniones y efectuar interpretaciones. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

transacciones, administración, recaudo y operación de peajes, tarifas, tasas o contribuciones, así como operar, explotar, organizar y gestionar el servicio de recaudo de peajes y demás contribuciones, y de estaciones de pesaje etc. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de pasajes de transporte de pasajeros del sistema integrado de transporte. La compra, venta, importación, comercialización y arrendamiento de equipos, vehículos o maquinaria para construcción; la compra, construcción, comercialización y arrendamiento de todo tipo de inmuebles, oficinas, locales comerciales y apartamentos. La exploración, explotación, laboreo, producción, adquisición y venta o enajenación a cualquier: título de elementos y materiales utilizables para la construcción. La exploración y/o explotación de minas de materiales para comercialización, tales como arenas, gravas, gravillas, cascajos, calizas, carbón etc. La producción, suministro, comercialización, transporte e instalación tanto de materiales granulares crudos y triturados, como de concreto hidráulico y de concreto asfáltico utilizando asfaltos convencionales, modificados y/o mejorados. La gerencia y desarrollo de proyectos de ingeniería privados, el diseño y ejecución de proyectos arquitectónicos y obras de urbanismo de cualquier género; la construcción, administración y operación de centros comerciales, parqueaderos; y/o cualquier otro tipo de construcción, para enajenarlos a cualquier título arrendarlos o explotarlos económicamente. Actividad comercial de la finca raíz en lo relacionado con urbanizaciones y construcción, con facultad expresa para dedicarse también a la construcción de edificios para la venta por el sistema o régimen de la propiedad horizontal conforme a las normas legales que

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

rijan la matoria ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos para el cumplimiento de los fines impuestos la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en Colombia o en el exterior, pudiendo celebrar, contratos nacionales, regionales o en el extranjero y desarrollar las actividades comerciales que se deriven de ellos; invertir sus recursos en acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades cualquiera sea su naturaleza y, sea cual fuere su objeto social; intervenir en operaciones de crédito como deudora o acreedora, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera sin que por ello se configure intermediación financiera; hacer inversiones en el país o en el extranjero en papeles de deuda pública, privada, cuentas de ahorro, bancos comerciales, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos similares; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pagar y hacer todo tipo de operaciones permitidas por la ley con títulos valores y otros instrumentos negociables; adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros y enajenarlos; tomar dinero en préstamo a interés, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, su maquinaria y/o en general, ejecutar el contrato de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar o ejecutar todo género de contrato y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como queda descrito, inclusive celebrar el contrato de la sociedad. La sociedad podrá dar y aceptar fianzas, avales y contragarantías, pudiendo servir de fiador o garante de las obligaciones contraídas por otras sociedades, sean estas personas naturales o jurídicas. Además podrá establecer con otras personas naturales o jurídicas, diferentes tipos de asociación como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y cualquier otro tipo de asociación, así mismo podrá

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

fusionarse con otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por ellas. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, ya sea de forma individual o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra figura permitida en la legislación vigente; así como suscribir contratos bajo cualquiera de las modalidades de selección sea ésta de carácter público o privado, tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada o cualquier forma de contratación que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la compañía. La sociedad podrá garantizar sin límite de cuantía obligaciones de terceros, así como podrá responder solidariamente por obligaciones de terceros. La sociedad podrá llevara a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad comercial o civil lícita.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0811 (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $17.000.000.000,00
No. de acciones : 17.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $17.000.000.000,00
No. de acciones : 17.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un (1) Gerente, con dos (2) suplentes que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. La sociedad tendrá un (1) representante legal para actos propios del derecho de manera que la sociedad pueda estar representada de manera judicial y extrajudicial.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. SIN NUM del 25 de julio de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014 con el No. 01862784 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Gerente Leon Cubillos Wilson Ramiro C.C. No. 000000079388134

Mediante Acta No. 045 del 16 de diciembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2014 con el No. 01898430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Actos Propios Del Derecho	Mateus Ramirez Luis Felipe	C.C. No. 000000079568552
Segundo Suplente Del Gerente	Herazo Mejia Juan Carlos	C.C. No. 000000079648829

Mediante Acta No. sin num del 1 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Calderon Garzon Jesus Hector	C.C. No. 000000079881854

CERTIFICA:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. En cuanto a la cuantía el

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

gerente y sus suplentes podrá celebrar actos y contratos hasta una cuantía equivalente a mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, de tal suerte que todo contrato o acto que supere dicha cuantía requerirá aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Se entenderá que el gerente y sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con las reglas que para tal efecto se han consagrado en los presentes estatutos hasta el equivalente del citado monto. El gerente y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, dentro de los límites señalados por los estatutos. La representante legal para actos propios del derecho. La sociedad tendrá un (1) representante legal para actos propios del derecho de manera que la sociedad pueda estar representada de manera judicial y extrajudicial. En virtud de lo anterior, el representante legal para actos propios en derecho podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos: A) Para que en nombre y representación de la sociedad y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de actuaciones y/o procesos judiciales ante cualquier jurisdicción (civil, penal, comercial, laboral, contencioso administrativo, arbitral, constitucional, administrativa, etc.) en nombre de la sociedad y en fin, la represente ante cualquier, corporación, entidad, funcionario o empleado de carácter administrativo; de contraloría y/o procuraduría. B) Para que en nombre y representación de sociedad y en

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

su calidad de abogada en ejercicio conteste todas las demandas, llamamiento en garantía, vinculaciones como terceros intervinientes, y en fin para que defienda los intereses de la sociedad en actuaciones que se le instauren en las jurisdicciones civil, comercial, penal, laboral, contenciosa administrativa, constitucional, coactiva, administrativa contravencional, etc, y en fin, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso administrativa, coactiva, fiscal de contratarία y ministerio público, de tal modo, que la sociedad no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa. C) Asistir a las audiencias de conciliación (prejudicial-judicial-extrajudicial) a las que la sociedad individualmente considerada o como integrante de cualquier tipo de asociación sea convocada o convoque por o ante cualquier establecimiento público o privado autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación y/o sus delegadas, cualquier despacho judicial de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, juzgados, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, fiscalía general de la nación y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría. Las citaciones a conciliación a que hace referencia el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la Ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2.001, el Artículo 27 de la Ley 472 de 1.998 y los Códigos de Procedimientos Civil, laboral, penal o las normas que las modifiquen, deroguen, o reglamenten, y así como todas aquellas audiencias a las que citen o cite la o a la poderdante con propósitos conciliatorios, para efectos de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. D) Plantear las formulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante, conciliar las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros intervinientes en el proceso, (como llamamientos en garantía, denuncia del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc), convocante o convocada a conciliación. E) Comparezca a lo despachos judiciales de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativa, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, arbitral, fiscalía general de la nación, y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría, con e(fin de absolver interrogatorios de parte con facultar de confesar, en procesos en que sea parte la poderdante como demandante o demandada o convocada o con vacante, interviniente en el proceso (como llamamientos en garantía, den uncía del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc). F) Asistir ante los despachos señalados en el literal inmediatamente anterior a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial o extrajudicial que requiera la asistencia de la sociedad. H) Representar a la sociedad ante cualquier entidad administrativa y/o estatal en los tramites de contratación estatal en los que participe individualmente o como integrante de proponente plural (cualquier clase de asociación), en especial, pero sin limitarse, proponer y/o responder observaciones las propuestas, representar a la poderdante en las audiencias de adjudicación pudiendo, y en general, representar a la poderdante en todos y cada de los actos en que se componen los procesos licitatorios de cualquier entidad estatal, servidores y servicios públicos de conformidad con el

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

artículo segundo de la Ley 80 de 1.993, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen o concordantes.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000016 del 16 de mayo de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1997 con el No. 00598695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	EAM AUDITORES - CONSULTORES S.A.S.	N.I.T. No. 000008600795406

Mediante Documento Privado del 16 de mayo de 1997,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1997 con el No. 00598696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Acuña Mesa Enrique	C.C. No. 000000017111749 T.P. No. 598-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 14 de agosto de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2014 con el No. 01861802 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Mejia Palomino Elizabeth	C.C. No. 000000052106414

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/16 HORA: 10:32:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pxkilLZSof

OPERACION: AA21349302 PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 19 de febrero de 2018, inscrito el 1 de marzo de 2018 bajo el número 02307571 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-12-21

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/16 HORA: 10:32:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pxkilLZSof

OPERACION: AA21349302 PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $32,543,380,109

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4210

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/16 HORA: 10:32:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pxkilLZSof

OPERACION: AA21349302 PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

